

Precio
de suscripcion.

En Mahon.-6 rs. al mes, adelantados.-En los demás pueblos de la Isla, 7 rs.-uena, trimestre, 24 rs.

El Menorquin.

Precio
de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios convencionales.-Se ofrece rebaja á los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPÚBLICA!

Año II.

Mahon, miércoles 23 de febrero de 1870.

Núm. 169.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 4 mañana.

CORREO DE AYER.

MADRID 18 DE FEBRERO DE 1870.

El ministro de Ultramar leyó ayer tarde los siguientes proyectos de ley:

I.

Artículo 1.º Se declara de cabotaje el comercio y la navegacion entre las provincias españolas de Ultramar y la Península é islas adyacentes, y los de aquella entre sí.

Art. 2.º En consecuencia de lo preceptuado en el anterior artículo, el comercio entre los referidos paises no podrá hacerse sino en buques nacionales.

Art. 3.º Desde 1.º de julio del corriente año quedarán abolidos los derechos de aduanas que tienen señalados en el arancel de importacion de la península las mercaderías procedentes de las espre-sadas provincias de Ultramar.

Se exceptuan el azúcar, que satisfará en la aduana de la Península los derechos señalados en el arancel vigente hasta 1.º de julio de 1875 en que será completamente libre su introduccion, y el tabaco, que seguirá devengando los derechos actualmente establecidos ó que en adelante se establezcan.

Art. 4.º Los derechos que en la actualidad devengan las mercancías peninsulares á su introduccion en las provincias de Ultramar, sufrirán desde 1.º de julio próximo la introduccion de un 25 por 100 anual, hasta desaparecer por completo en igual dia del año 1874.

Art. 5.º Las mercaderías procedentes de cualquiera de las provincias de Ultramar no devengarán derecho desde 1.º de julio próximo á su importacion á cualquiera otra de las mismas.

Art. 6.º Las mercaderías que tocaren en puerto extranjero no gozarán de las franquicias otorgadas en los tres artículos precedentes.

Madrid 17 de febrero de 1870.—Manuel Bercera.

II.

Artículo único. Desde el dia 1.º de julio de 1870 quedará suprimido en todas las provincias de Ultramar el recargo que con el nombre de derecho diferencial de bandera se cobra en sus aduanas sobre los señalados á la importacion.

Madrid 17 de febrero de 1870.—Manuel Bercera.

Nada mas pueril é impolítico que lo ocurrido en el Congreso al votarse por primera vez la ley de arbitrios municipales. Un periódico republicano dá cuenta del caso con toda exactitud en las siguientes líneas:

«Ayer se incomodaron los perlinos con el gobierno, y deseando darle á conocer su poder, sin hacerle la oposicion, apelaron á la estratagema de la fuga.

Y así sucedió, que al llegarse á la votacion de la ley de arbitrios municipales, los perlinos se fueron de paseo, y resultó que siendo necesaria la presencia de 169 diputados, y no habiendo votado

mas que 155, y de estos 121 en pró y 34 en contra, la ley aprobada quedó sin ser ley, hasta que hoy ó cualquiera otro dia se reunan mas señores.

Sobre esta estratagema ó esta conducta discurrióse mucho en los círculos políticos, y de esperar es que hoy los periódicos ministeriales pongan el grito en el cielo, porque á la verdad, si en lugar de ser la mayoría quien faltó á su puesto hubiesen sido nuestros amigos los republicanos, ¿no es verdad que por lo menos se les habria llamado facciosos, demagogos, anarquicos y no sabemos cuantas cosas mas?

Conste, pues, que en Madrid hay hoy muchísimos diputados; que la ley de arbitrios municipales es mala, muy mala en concepto nuestro, y que, sin embargo, ninguno de los republicanos faltó á su puesto para votar en contra. Conste tambien que la ley que ayer se votaba es importantísima; que la cuestion es de gobierno, y aun pudiéramos decir de orden público, y conste, por último, que los que ayer produjeron el lamentable espectáculo de no aprobarse ó desaprobarse una ley por falta de d.putados, fueron monarquicos, amigos del gobierno, y algunos unidos a este por todos los lazos posibles, incluso el de ser diputados por el ausilio del Ministerio.

Que conste todo esto, y que se sepa así donde están los hombres de gobierno, si entre los monarquicos ó entre los republicanos.»

Dice un colega que en la orden del dia de la plaza de Pamplona, correspondiente al 15, se prescribe que todos los oficiales de la guarnicion permanezcan constantemente en sus casas, que uno de ellos recorra dia y noche todos los sitios de aquella capital, y que tan luego como note algun sintoma de movimiento ó trastorno, se presente en el cuartel mas cercano, saque del mismo 40 números, y con ellos vaya recojiendo de sus casas á todos los oficiales, á fin de que sin peligro puedan estos incorporarse á sus respectivos cuerpos.

En Canillas de Albaida, pueblo de la provincia de Malaga, se amotinó el pueblo al presentarse uno de estos dias el recaudador de contribuciones; éste tuvo que escapar precipitadamente seguido de cerca por los amotinados, á cuya cabeza iba el cura del pueblo, segun de allí nos escriben.

La comision que entiende en la proposicion presentada á las Cortes por el señor Ramos Calderón, relativa á abolir la cesantía de los ministros, ha dado ya su dictamen, por lo cual se respeta lo hasta aquí establecido sobre este asunto.

El señor Rivero, uno de los individuos de la comision, ha formulado voto particular aceptando la proposicion del señor Ramos Calderón.

Dice las Novedades:

«El Ministerio de la Guerra ha tomado con extraordinaria actividad todas las precauciones militares que ha creido convenientes para el caso de que los carlistas intenten de nuevo encender la guer-

ra civil; esperándose con fundamento que si lo hacen no les quede gana de ninguna otra intentona.

El gobierno sabe muy bien que se conspira y quien conspira, sabe los recursos con que cuentan esos ilusos y hasta los puntos en que han pensado hacer su ensayo. Sin embargo, permanece tranquilo porque confia en su derecho, en su fuerza y en el apoyo del país.»

El alcalde de Plasencia sorprendió anteayer un depósito de armas donde habia 14 fusiles, 8 carabinas, 800 bayonetas y otras armas, pertenecientes á los carlistas; todo lo cual ha sido trasladado al parque de San Sebastian.

Parece que se ha dictado auto de prision contra el diputado electo señor Puig y Llagostera á consecuencia de la causa que se incoó á su instancia por el famoso telegrama dirigido al señor Figuerola.

Segun datos que aparecen en el dictamen de la mayoría de la comision que ha entendido en el examen del proyecto de ley suprimiendo las cesantías de los ministros, estas y las pensiones de sus viudas y huérfanos importan 293,500 escudos aplicandose de esta suma, á 25 ex-ministros que cuentan mas de veinte y treinta años de servicio, 100 mil escudos; á 75 familias de ex-ministros que han fallecido, 100,500; y á 28 ex-ministros clasificados sin mencion de servicios, 84,000.

Sigue tomando el cuerpo la idea de que para junio terminen sus tareas las Cortes Constituyentes, bien declarándose ordinarias bien disolviéndose por sí mismas; esta opinion será sometida á la Cámara por medio de una proposicion que están dispuestos á presentar algunos diputados radicales como un alarde de su patriotismo.

El presidente del Consejo de Ministros, segun se cuenta, ha llevado muy á mal la votacion de anoche, contraria al tribunal del Almirantazgo, votacion que pudo ser causa de un conflicto parlamentario. Con este motivo, el general Prim tuvo ocasion de manifestar de nuevo en cuánto estima al Sr. Topete, á quien, como decia el conde de Reus, se debe la revolucion, que de otro modo no hubiera podido llevarse á cabo, y sin la cual permanecerian aun perseguidos, ó en la oscuridad, muchos que ahora, sin razon, combaten al ministro de Marina.

D. Carlos de Borbon y Este no ha conseguido levantar el nuevo empréstito que se habia propuesto verificar.

Anoche no se leyó la ley de ayuntamientos como se habia dicho, por haber resuelto la comision de acuerdo con el gobierno, que se presenten al mismo tiempo las leyes electoral y de orden público.

Por el Ministro de Hacienda se ha dispuesto que los géneros extranjeros comprendidos en las 54 par-

tas del arancel, que en virtud de la orden de 14 de Diciembre último quedaron esceptuados de guia en su circulacion por la zona, no necesitan de referencia cuando se conduzcan, por cabotaje; y por lo tanto, que en las facturas de embarque no sea necesario llenar las formalidades prescritas en el art. 223 de las ordenanzas de aduanas.

Al fin parece que no habrá voto particular en la ley de diputaciones respecto á las condiciones de elegibilidad, cuyo punto se resolverá probablemente por medio de una enmienda.

En el Ministerio de la Guerra se está estudiando un proyecto para resolver si es preferible para operar en el Norte en caso necesario la formacion de tres grandes cuerpos de ejército compuestos de las tres armas, ó la de batallones sueltos en condiciones de organizarse en aquella forma á la primera señal.

En este segundo caso, se pondrian los capitanes generales ó los comandantes militares de los respectivos distritos al frente de los cuerpos de ejército en que, en casos dados, debieran refundirse las columnas para operar simultáneamente.

Idem 19.

Recibimos cartas de Barcelona en que nos dicen que el ayudante del Señor duque de Montpensier, coronel Solís, habia estado en aquella ciudad, y aun se añadia que el mismo duque habia ido allá. Es de notar que tambien «El Imparcial» de hoy dice que el martes circuló la voz en Valencia de que se hallaba en dicha ciudad el señor duque de Montpensier; pero en realidad este no se ha movido de los baños de Alhama, donde se propone tomar una larga tanda de aguas, pues allí permanecerá hasta las vísperas del Carnaval. El coronel Solís regresó ayer á Madrid.

Se han leído en las Cortes los dictámenes sobre las leyes de Ayuntamientos y Diputaciones. Son estas muy estensas, pues la primera consta de cerca de doscientos artículos, y de mas de noventa la segunda.

La autonomia local en el orden administrativo y la delegacion en el político; la separacion entre la parte deliberativa y la ejecutiva; la publicidad en todos sus actos de las corporaciones; la intervencion del poder supremo en cuanto baste á asegurar el cumplimiento de las leyes y la responsabilidad completa y eficaz ante la administracion ó los tribunales de justicia, son los principios cardinales en que estan fundados los proyectos en cuestion.

Hay despachos de la Habana fecha de ayer. No ocurría novedad. Mañana recibiremos las noticias del correo ordinario.

En *El Imparcial* de Madrid del 19, encontramos la siguiente noticia, que trasladamos sin comentarios de ningun género; pero que á ser cierta, encierra soma gravedad.

«Las cartas de la Habana recibidas por el correo de hoy, dan cuenta de la gran parada que tuvo lugar en la capital de Cuba el dia del Principe Alfonso.»

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES

de los diarios de Valencia.

Madrid 19.

Topete ha dicho en la sesion de hoy del congreso que no hay noticias oficiales de la fuga del ca-

becilla carlista Polo, y que el gobierno la considera improbable.

En la semana próxima se presentarán á las Cortes los dictámenes sobre los proyectos de ley electoral y de orden público.

La sesion de esta tarde se ha dedicado á preguntas é interpelaciones.

El ministro de Gracia y Justicia ha declarado, contestando á una de ellas, que el obispo del Burgo de O-ma se niega á dar posesion á un canónigo nombrado por el gobierno; á canjear los bienes eclesiásticos por inscripcion de la deuda, y á obedecer las órdenes del tribunal supremo de justicia. El ministro ha dicho que se le obligará al prelado á obedecer las leyes del reino.

El Sr. Balaguer ha pedido que se paguen sus atrasos á los maestros de escuela.

El Sr. Echegaray, contestando á esta escitacion, ha dicho que considera indignos de la libertad á los pueblos que desatienden la instruccion pública.

El Sr. Topete, contestando á una pregunta sobre la fuga del carlista Sr. Polo, ha dicho que cree no ser cierta su evasion.

El general Prim, dando esplicaciones sobre lo ocurrido en Barcelona, ha negado que los militares de aquella guarnicion resistiesen el descuento. Ha dicho que se reunieron para ausiliar á los retirados, cuyo acto es contrario á la Ordenanza. El general Gaminde, en cumplimiento de su deber, envió en Madrid, á disposicion del ministro de la Guerra, á los comisionados que se le presentaron, y se ha dispuesto trasladarlos de regimiento.

El Sr. Figuerola escusó el atraso que sufren los retirados de Barcelona, alegando los apuros del tesoro que la revolucion heredó del régimen anterior.

El ministro de Ultramar aseguró que las noticias recibidas hoy de Filipinas anuncian completa tranquilidad, y que los rumores publicados en los periódicos sobre el mal estado de aquel archipiélago, son infundados.

En las cortes, despues de las preguntas, ha sido aprobada el acta de Logroño y proclamado diputado el Sr. Olózaga.

Se ha puesto á discusion el proyecto de ley anulando el decreto de condena del pago de lanzas del marqués de Bedmar. Lo han combatido los señores Ulloa y marqués de Sardoal. Lo han defendido los señores De Pedro, Figuerola y Calderon Collantes.

Se trabaja mucho para arreglar la cuestion del tribunal de cuentas. Créese que se adoptará una fórmula conciliatoria.

Bolsa de hoy.

3 por 100 consolidado: 23-35.

Id. id. diferido: 23-15.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES de EL ISLEÑO.

Madrid 20 febrero, á las 12 de la mañana.

Anoche presentó dictamen la comision de la Sala de Indias, habiéndole firmado cuatro individuos favorables al gobierno. Firman diferentes votos particulares los señores Ruiz Gomez y Silvela.

Escitada la mesa por el señor Becerra puso á la órden del dia para el lunes el proyecto de Constitucion de Puerto-Rico.

Créese inevitable la ruptura de la Conciliacion.

La comision que entiende en el proyecto de ley de ayuntamientos y diputaciones ha presentado el dictamen favorable á la Conciliacion.

Rivero tiene terminado el arreglo del ministerio

de Gobernacion suprime las direcciones é introduce grandes economías.

ESTRANGERO.

París 17.—Mr. Ollivier ha recibido á algunos jóvenes de los que han afirmado el mensaje en favor del orden, y les ha dicho:

«Agradezco el paso que dais, que me dá valor para fundar la libertad. Tengo que luchar á un tiempo contra los impacientes y contra los rezagados. Si la opinion no nos ayuda los unos á los otros se sobrepondrán y la libertad volverá á perderse.»

Mr. Emilio Ollivier ha presentado al emperador, y este lo ha aprobado, una relacion proponiendo la abolicion del decreto de 1851, que confiere al gobierno el derecho de transportar á Cayena ó á la Argelia los individuos condenados por pertenecer á sociedades secretas.

La sesion del Cuerpo legislativo celebrado hoy no ha presentado ningun incidente. La próxima sesion se celebrará el lunes.

Se asegura que el contingente militar de 1870 será reducido á 90,000 hombres.

Lisboa 17.—Los centros carlistas y migueleistas estenderán sus ramificaciones por el lado de la frontera española. Se conocen las localidades en las que sus planes se estenderán.

Van llegando emisarios de España del extranjero con recursos considerables.

El gobierno está prevenido.

París 17.—El cuerpo legislativo ha aplazado hasta el lunes próximo la interpelacion del diputado Julio Favre sobre la política interior del gabinete.

Créese que la discusion será muy borrascosa.

Constantinopla 17.—En los círculos oficiales confirmanse las noticias relativas á la intimacion que se ha hecho al virey de Egipto para que desarme su ejército.

CRONICA LOCAL.

Mahon 23 de Febrero de 1870.

Hay acontecimientos que imprimen indeleble huella en la vida de los pueblos. Los tradicionales bailes que anualmente viene celebrando el casino *La Union*, pueden contarse en el número de esos fastuosos sucesos: la grata impresion que dejan en el corazon no muere nunca; antes reverdece con nueva lozanía, con nuevo vigor. La juventud de Mahon aviva mas y mas el entusiasmo, que castas vestales encienden perpetua y asiduamente, cual el sacro fuego de la antigua diosa.

Con el baile dado en la noche del lunes en la desembarazada platea de nuestro Teatro principal, aconteció lo que siempre acaece en las grandes festividades á que se asocia el poderoso elemento popular: que desde mucho antes de tener lugar, ya preocupa grandemente la pública atencion, y en esta vez con tanto mas motivo, cuanto que la sociedad, á fin de corregir inveterados abusos, habia acordado no otorgar invitacion alguna, salvo la que por imprescriptible derecho corresponde en todos tiempos y paises á la prensa periódica.

Desde las primeras horas de la noche la calle del Bastion, Cuesta Deyá y avenidas colindantes estaban literalmente atestadas por la compacta multitud, que ávida de asociarse al regocijo de los concurrentes al cívico festival, y de poder admirar las

gracias y hechizos de castas vírgenes y pudorosas matronas, imprimía el fuerte oleage de su empuje. Fué necesario que los encargados de la vigilancia interpusiesen sus buenos servicios, á fin de conservar espeditas las comunicaciones; pero si esto fué axequible á intervalos dados, hubo momentos en que no podia ganarse el pórtico del edificio sino á costa de grandes esfuerzos. La policia comprendió perfectamente su mision, y pudo conseguir, desplegando comedido celo, el casi total despejo de las vias públicas.

Ya dentro del local nos fué mas imposible aun dominar por completo el grandioso cuadro de hermosura y esplendor que á la vista se destacaba. La hora de la cita habia sonado, numeroso concurso lo invadia y ocupaba todo: salones, pasillos, platea, palcos y proscenio estaban atestados de espectadores, por que en aquel primer momento todos aspiramos al papel de veedores, renunciando gustosos al participio de actores.

En nuestro afan de ver y admirar en conjunto y en detalle los encantadores rostros de tan espléndido y colosal ramillete de perfumadas flores, tan pronto escalábamos las gradas del paraiso, como aparecíamos en medio de la orquesta; pero ¡inútil afan, tarca porfia! Era imposible, absolutamente imposible, que los rayos de la inmensa pléyade de seductoras huries convergieren en foco alguno: era de toda imposibilidad que humanos órganos pudiesen atesorar en el censorio comun la infinita variedad de celestial arrobamiento, que aquí, allá y por todos los ámbitos absortos nos embargaba.

El mas indiferente á los honestos goces que inspiran la inocencia y el candor, el mas impasible á las puras é inefables emociones del amor, el mas escéptico y frio-calculador, hubiera rendido holocausto en aras de las graciosísimas hijas del suelo mahonés, congregadas en la memorable noche del 21 de febrero. En cada palco hubiera visto esplendente bouquet de matizados colores; en cada grupo, vaporoso centro de frescor y lozanía; en cada belleza, flexible palmera de enhiesto talle; en el conjunto, la mas perfecta y cabal remembranza del castalio coro.

La batuta del C. Bartolomé Briones convirtió aquella Babel de afectos y alegrías en solemne jurado de las bellas artes: sepulcral silencio reemplazó al animado regocijo de los circunstantes. Mahon iba á juzgar una vez mas á sus dos esclarecidos hijos: al virtuoso é inspirado compositor Benito Andreu, y al no menos virtuoso á inspirado artista, el ardiente y denodado republicano Francisco de Asis Pons y Alzina. ¡Honor al mérito! ¡Gloria al génio!

A los acordes de la introduccion, que sirve de síntesis á los ternísimos temas de *La Fidanzata corsa*, se alzó el telon, y el ánimo quedó atónito en lo contemplacion de la magnífica y sorprendente alegoría, que el pintor escenógrafo improvisara en perentorio y apremiante tiempo; pero el pueblo, siempre grande y generoso ante las sublimes creaciones del talento, no pudo comprimir por mas tiempo la explosion de sus sentimientos, y rompiendo el valladar de la mesura y de la circunspeccion, pronunció su inapelable veredicto por medio de unánimes, espontáneos, nutridos y prolongados aplausos. En vano la modestia del artista rehusaba toda ostentosa manifestacion, en vano acudia á ocultarse en los mas lóbregos rincones del escenario; una comision organizada por el sufragio de la propia conciencia salió en su busca, y en cada concurrente tuvo el artista un delator. Llevado á la escena, la ovacion fué completa: atronadores vivas, entusiastas palmadas, frenéticos hurras lanzados desde

tódos los contornos, sirvieran de espigas á la corona discernida con sin par bravura.

Juntos, —muy juntos, estuvieron anoche los socios y familiares del casino *La Union*, mas ¡ay! ya dijo el evangelista una gran verdad, cuando consignó el proverbial apotegma: nadie es profeta en su tierra. Andreu y Pons y Alzina en teatro mas espacioso, en circunstancias mas favorables, serian no solo los mas galanos florones de la capital menorquina, sino orgullo de la patria y gloria del linage humano. La posteridad, —estamos seguros de ello, —hará cumplida justicia á ambos; y los que en vida sobrellevaron las escaseces del pobre, en muerte gozarán las fruiciones inefables del apoteosis.

La alegoría del artista reproduce el célebre juicio de París: *A la mas hermosa: LA UNION*. En la ejecucion, el pintor estuvo tan acertado como en el pensamiento, y en uno y otro, á la altura de su génio creador: una ninfa cándida y pura ofrece un ramillete y cestos de flores, conducidos por tiernos é interesantes niños: he aquí la sencillísima pintura; pero cuanto realce no la ha impreso el magistral pincel del profesor! Cuanto no la ha idealizado la inagotable fecundia del poeta! Cuanto no la ha hermoheado el habil escenógrafo! Tres concéntricos anillos de ténues nubes, convenientemente situados y alumbrados, bastaron á dar entonacion y colorido á todo el conjunto. Portentoso é incomprendible poder del génio, que en la simplicidad sabe conquistarse inmarcesibles lauros!

La orquesta contribuyó en mucho al mayor lucimiento de la funcion, tocando con particular acierto y aplomo los siguientes bailables en la primera parte: wals, polka, schotis, contradanza, mazurca, lanceros y danza; y contradanza, varsoviana, rigodon, schotis, polka, imperiales y virginia en la segunda.

Si nada dejó que desear la música, no menos acreedora á los elogios de los asociados se mostraron la comision de recibo y la directiva de la funcion. Profuso alumbrado, gran acopio de asientos de reserva, elegantes y sencillos adornos en los vestibulos y bien servidas cantinas y restaurants, todo contribuyó al buen éxito del baile, que dejará gratísimos recuerdos en el corazon de los que asistieron al décimo sexto aniversario del casino *La Union*.

Nosotros, que hicimos propósito de retirarnos a los pocos momentos de haber inspeccionado el local en cumplimiento de nuestras obligaciones, nos vimos forzados á permanecer en aquel encantado eden hasta las cuatro de la mañana, hora en que aun continuaba la animacion. Por personas que asistieron á las postrimerias, hemos sabido que todo concluyó con el buena orden que era de esperar de personas verdaderamente liberales, no sin antes dar ardorosos vivas por *La Union*.

El Club republicano federal Menorquin continúa celebrando sus reuniones con toda regularidad reglamentaria. El domingo próximo pasado tuvo lugar la seccion doctrinal, en la cual hicieron uso de la palabra los C. C. Roselló, Pons, Taltavull y Fábregues (Bernardo). En adelante consagraremos mas espacio á estas reuniones, á fin de contribuir por nuestra parte á la propaganda de los principios republicanos.

Lo celebramos. — Se ha inaugurado el nuevo club republicano de que hicimos mencion en uno de nuestros últimos números: su nombre es el de *Club de los Federalistas de Mahon*. Sentimos no poder publicar mas que dos de los nombres de los individuos que componen la junta de dicho club:

los C. C. Marcos Frontí, presidente, y Francisco Pons y Carlos, secretario.

Se dice en Valencia que el vapor francés *Indus* de las Mesagerías imperiales, y que visitó últimamente nuestro puerto en demanda de carbon, se fué á pique en el golfo de Lyon á causa de habersele reventado una caldera. Nadie se ha salvado de este terrible siniestro.

Dice «El Imparcial» del 17:

En Mahon se ha publicado una hoja suelta con multitud de firmas, excitando á los habitantes de Menorca á que se unan para rechazar el pago de la gabela conocida con el nombre de *alodio*, derecho señorial que hasta ahora ha venido exigiendo el real patrimonio en aquella isla.

No se comprende que despues de las prescripciones terminantes de la ley de 9 de diciembre de 1869, votada y sancionada por las Cortes Constituyentes se continúe exigiendo tan injusta contribucion, si es que hay fundamento para que haya aparecido la mencionada hoja.

El periódico «La República Ibérica» tambien se ocupa, como «El Imparcial» de la hoja titulada *EL LAUDEMIO* que repartimos á nuestros suscritores. Mañana publicaremos el suelto que al objeto dedica.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Florencio confesor y Santa Marta virgen y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

San Matias apóstol y Santa Romana virgen y mártir.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 22.

De Palma en 14 horas, vapor correo esp. Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustin Galens, con 17 trip., 11 pas. y varios efectos.—Consignado á D. Juan Taltavull.

De Argel en 7 dias, pailebot esp. Menorquin, de 69 ts., cap. D. Matias Uguet, con 7 trip., 1 pas., carbon y otros efectos.—Consignado á D. Juan Saltor.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kils.
		Máx.	Min.					
21	760'	10'5	6'	72	2'	1	N. fresco.	10'
22	754'	11'5	6'	74		3	NO. »	6'

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 42 ms.—Pónese á las 5 h. y 46 ms.

LUNA.—Sale á las 2 h. y 44 ms. de la M.—Pónese á las 12 h. y 2 ms. de la M.



ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

Terminado el repartimiento del impuesto personal correspondiente á este distrito municipal y año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación, por espacio de cinco días contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos de esta ciudad, debiendo advertir que no se admitirá ninguna á los individuos que no presentaron declaración jurada, sin que previamente, según el art.º 33 de la Instrucción provisional para la cobranza del referido impuesto, paguen ó consignen la cuota que se les ha señalado.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Mahon 21 febrero de 1870.—Gerónimo Escudero. 2

Administración-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Los comerciantes de este partido se servirán presentar en la oficina de mi cargo certificación expedida por el tribunal de 1.ª instancia, de haber rubricado los libros conforme está prevenido en el Real decreto é instrucción de 12 de Setiembre de 1861, como también en el de 18 Diciembre último; debiendo advertir que se consideran comerciantes los que se dedican al Comercio aunque no estén inscritos en su matrícula.

En vez de los suprimidos sellos para libros de comercio, ha dispuesto la superioridad se use por ahora el papel de reintegro; de modo que los interesados presentarán á la Autoridad que debe rubricar los libros, el importe de las hojas que contengan á razón de 60 mils. de escudo cada una en el correspondiente pliego ó pliegos del mencionado papel.

Espero que todas las personas á quienes concierne este aviso cumplirán en un plazo de 20 días con este deber deseando evitar la aplicación del correctivo que marcan las instrucciones vigentes.

Mahon 19 de Febrero de 1870.—El Administrador-depositario, Francisco Vinent y Vives. 2

Los contribuyentes al Subsidio Industrial y de comercio de esta ciudad que pertenecen á los gremios que se citan, pueden si gustan presentarse en esta Oficina dentro del término de 3 días contados desde la fecha de este anuncio y horas de 10 á 12 de la mañana, para esponer lo que se les ofrezca respecto de la insolvencia de los interesados que á continuación se expresan:

Mateo Parpal, herrero, 3 escudos 205 mils.

Francisco Pons y Plana, horno de pan, 2.290.

Micaela Barceló, bodegon, 3.205.

Márcos Camps (hijo) carretero, 1.190.

Miguel García, taberna, 3.755.

Mahon á 20 febrero 1870.—El Administrador-Depositario, Francisco Vinent y Vives. 1

D. Gerónimo Escudero y Roca, Alcalde 1.º popular del distrito municipal de Mahon.

HAGO SABER: que en cumplimiento del art. 42 de la vigente Ley de reemplazos de 30 de enero de 1856, queda desde hoy espuesto al público en los pórticos de la Casa Consistorial, el alistamiento de los mozos de este distrito sujetos al reemplazo del ejército del corriente año.

Mahon 18 febrero de 1870.—Gerónimo Escudero.

Alcaldía popular de Mahon.

Próximo á terminar el plazo señalado para devolver el sobrante del reparto que se verificó para redimir á los quintos de este distrito municipal, se recuerda á los contribuyentes al mismo que el día 24 del actual es el último en que tendrá efecto dicha devolución, debiendo entenderse que los que no se habrán presentado á recoger la parte que les corresponde, la ceden á Asociación de Beneficencia domiciliaria de esta ciudad. Mahon 19 de febrero de 1870.—Gerónimo Escudero. 2

Alcaldía popular de Mahon.

El Sr. Subgobernador de esta isla con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

«El Sr. Gobernador de la provincia en comunicación de 11 del actual, á instancia del de Valencia, se ha servido ordenar que por los Alcaldes de los pueblos inmediatos al mar se vigile y en su caso se detengan y custodien las piezas de madera que fueron arrebatadas en la villa de Alcira por una fuerte avenida del río Júcar y se cree aparezcan algunas en las costas de estas islas.»

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia de estos habitantes, esperando que los mismos me darán oportuno aviso de cualquier descubrimiento que hayan referente á dichas piezas de madera.—Mahon 18 febrero de 1870.—Gerónimo Escudero. 2

La comisión directiva nombrada por los firmantes de la manifestación contra el abolido Laudemio, acordó en su primera reunión.

1.º Ofrecer el apoyo de la Asociación á cuantos lo necesiten ó deseen, hayan ó no suscrito la manifestación y tanto si residen en esta ciudad como en cualquier otro punto de la Isla, para oponerse en el terreno legal á satisfacer laudemio por fincas adquiridas después de la ley de 9 de diciembre último que lo ha suprimido, ó bien mientras estuvo vigente la abolición decretada por la Junta revolucionaria en octubre de 1868.

2.º Desvanecer los falsos rumores que se han hecho circular de que el compromiso contraído por los firmantes de la manifestación podría ocasionarles desembolsos considerables; pues la asociación asegura que hará frente á los gastos que su patriótico y legítimo objeto exija con los productos de una suscripción completamente voluntaria, por manera que contribuirá solo el que quiera, y no más que con lo que fuere de su agrado.

Y 3.º Que los que necesiten ó deseen el apoyo de la Asociación para el fin expresado, pueden dirigirse, á su elección, á cualquiera de los individuos de la Comisión directiva, el cual cuidará de convocarla para la determinación que corresponda.

Mahon 19 de febrero de 1870.—Por acuerdo de la Comisión—Juan J. Rodríguez, Srío.

El Comisario de guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

HACE SABER: Que en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito de 16 del actual se convoca á una pública subasta para contratar la limpieza de los pozos negros ó cloacas de los cuarteles, cuerpos de guardia y demás edificios militares de esta plaza y sus dependencias por el tiempo de un año, á contar desde el 1.º de Marzo próximo hasta fin de

Febrero de 1871 prorogable por otro año, siempre que convenga á la Administración Militar; en su consecuencia queda señalado el día 28 del presente mes á las doce de su mañana, para el remate, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la calle del Carmen n.º 29, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma, en el concepto que no se admitirá proposición que exceda de 15 escudos 900 milésimas mensuales, que es el precio límite prefijado para dicho servicio, debiendo acompañar á la misma como garantía el documento que acredite haber hecho en la caja de la Administración-Depositaria de Hacienda de este partido el depósito de doce escudos. Mahon 18 de Febrero de 1870.—Pedro Valls. 3

SOCIEDAD POPULAR.

La Junta directiva ha acordado lo siguiente:

Para el sábado próximo 26 del actual se dará en este coliseo el tercer baile el cual será de máscara ó de trajes.

Las máscaras que al entrar vengan acompañadas de persona que las garantice serán exceptuadas de pasar al salón de descanso para ser descubiertas á la comisión que para dicho objeto y satisfacción de la sociedad está nombrada.

El sorteo de palcos será el siguiente: 14 plateas, 18 principales, 18 segundos y 18 terceros; total de palcos sorteables 68.—Mahon 22 febrero 1870.—El Presidente, F. Ponsety. 3

En la calle de San Fernando n.º 20, casa del Sr. Albis, hay varios muebles y un piano para vender. 2

CONFITERIA DE ANDREU.

Calle de S. Roque, n.º 9.

Se acaba de confeccionar un fresco surtido del dulce de la Estacion

Aranjat,

que se vende á 24 cuartos la libra. También se encontrarán Pasteles de picadillo, excelentes Tumbats, Palos Jacobos, y una buena variedad de dulces; como también

Almendra picada.

propia para crespells. Todo á precios módicos. 1

El día 25 del corriente á las once de la mañana tendrá lugar en la casa habitación de D. Bartolomé Mercadal y Pons, calle de Deyá n.º 2, la licitación privada verbal del almacén sin número del Andén de Poniente de este Puerto, con la máquina harinera establecida en él, que contiene la fuerza de 61 caballos, admitiéndose proposiciones para dicho almacén y máquina ó por esta sola, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en casa dicho Sr. Mercadal.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.